



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0291



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 28-2022-MDP/CM

Pallpata, 27 de abril de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 27/04/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aququepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que**, el Oficio N° 002-2022-PSTT-DS con registro de Mesa de Partes N° 1487 de fecha 26/04/2022, el Párroco José Ángel Caceres Cchua, solicita donación de materiales consistentes en pintura, rodillos, brochas, tiñer y siliconas para vidrios, para el pintado del templo de la Parroquia Santa Cruz de Tocroyo.

**Que**, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 27/04/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la Parroquia Santa Cruz de Tocroyo, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto MAYORITARIO (abstención regidora Elena Chuctaya Llaique) del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor de la Parroquia Santa Cruz de Tocroyo del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, materiales consistentes en 10 Pinturas de color marfil, 3 pinturas de color verde, 2 pinturas de color granate o vino, 3 pinturas de color blanco, 4 rodillos, Brochas grandes y pequeñas, tiñer y silicona para vidrios, los mismos que servirán para el pintado del templo de la Parroquia Santa Cruz de Tocroyo, distrito de Pallpata, provincias de Espinar – Cusco

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Almacén y Patrimonio y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio, a la administrada para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén y Patrimonio.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Administrado.
- Archivo.
- BACHepi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Edgardo Puma Incarroca  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Aququepucho Chullunquia  
DNI N° 29598018  
ALCALDE

